MODIFICACION 1 AL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA EN EDICION DE LIBROS No 001 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y LA EDITORIAL PLANETA.

Los suscritos a saber: el señor **Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.537.052 expedida en Bogotá, debidamente designado como Director de la Escuela Superior de Guerra **"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** mediante Decreto Nº 094 del 25 enero 2023, con NIT 830.002.634-1, como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones Educación Superior RL-03342-2021 expedido por Mineducación, y facultado para celebrar esta clase de convenios de conformidad con el artículo 18 de la Resolución Nº 4223 del 23 junio 2022, quien se denominará **ESDEG**, y por la otra parte, el señor **BAYARDO HENAO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.349.123 de Villavicencio, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.**, con Nit. 830.077.981-2, creada mediante escritura Pública No. 0002742 del 13 de Octubre de 2000 en la Notaria 5 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula 01047020 tal y como aparece en Cámara de Comercio de Bogotá, quien se denominará **LA EDITORIAL**, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA EN EDICION DE LIBROS**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 23 de agosto de 2023 se suscribió el Convenio de Cooperación Académica en Edición de Libros No. 001-2023 entre **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN COLABORACION CON COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA Y LA EDITORIAL PLANETA,** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos en investigación, edición, impresión y lanzamiento de un libro institucional de carácter académico, cultural e informativo de acuerdo con la ficha técnica.
2) Que el 23 de agosto 2023 se expidió el Compromiso Presupuestal 28423.
3) Que el día 28 de agosto de 2023 se aprobó dentro de la plataforma SecopII las pólizas que amparan el presente convenio.
4) Que el acta de inicio se suscribió el 30 de agosto de 2023, con un plazo de ejecución hasta 31 de octubre 2023.
5) Que el 23 de octubre 2023 se radico ante la oficina de registro de la ESDEG, oficio No. 0123011776602 suscrito por el señor Supervisor del Convenio CT. CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL, dentro del cual solicita: Prorroga por 15 días, por las siguientes razones de manera general: "Debido a la complejidad del tema, la relevancia y connotación nacional e internacional que el tema de la búsqueda y hallazgo de los cuatro niños indígenas tiene, la etapa de recolección de la información, la cual inicio desde el 2 de septiembre, mediante entrevistas y revisión de archivos de prensa, demando una gran rigurosidad y despliegue de tiempo, ya que el personal comprometido con información era amplio y su tiempo limitado debido a sus labores.(...) Se realizaron tres revisiones con tres verificación de correcciones(...) El lanzamiento del libro se realizara en un espacio académico y de libre acceso a la población, el próximo 9 de noviembre 2023 (...)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6) Que, para tal efecto, la **EDITORIAL** y la **ESDEG**, como entidades que colaboran armónicamente acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de cooperación académica en edición de libros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: Se adiciona a la cláusula sexta un PARAGRAFO, así:

PARAGRAFO PRIMERO: Se autoriza una prorroga por un termino de 15 días calendario para el desarrollo del convenio, el cual se extienda hasta el 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDA – GARANTIAS: La Editorial se obliga a modificar las vigencias de las pólizas que amparan el Convenio.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

Por la ESDEG,

B.G EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRÍGUEZ
Director

Por la EDITORIAL

BAYARDO HENAO LOPEZ
Representante Legal

Vo.Bo: CN. Edwin Andrés Alonso Toloza
Vicedirector de Proyección Institucional ESDEG

Revisó: MY. Víctor Cova Gutiérrez
Jefe Departamento Internacionalización ESDEG.

Elaboró: PS. Eva María Angulo Soledad
Asesora Jurídica Departamento Internacionalización ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."